



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 444  
( 14 AGO. 2012 )

*"Por medio de la cual se delegan las Facultades de Ordenación del Gasto y celebración de Contratos, para el desarrollo de algunos Contratos Interadministrativos"*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 03 de 1997-Estatuto General de la Universidad y el Acuerdo 008 de 2003-Estatuto de Contratación de la Universidad, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución garantiza la autonomía universitaria, cuyo ejercicio implica el cumplimiento de su misión y cuya legitimación se encuentra y respalda en sus propios actores y en la sociedad en la que materializa sus objetivos.

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, establece como objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones entre otros, trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país; e igualmente promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 7 del Acuerdo 03 de 1997, Estatuto General de la Universidad Francisco José de Caldas, establece que son objetivos de la Universidad: "Fomentar la producción y apropiación de las distintas formas del saber, evaluando, asimilando y adoptando críticamente sus resultados (...) Desarrollar programas de prestación de servicios, asesorías y consultorías que permitan articular la Universidad con la solución de los problemas de su entorno social y (...) Adelantar programas académicos, formales y no formales, que generen y difundan el conocimiento y contribuyen a la solución de los problemas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y del país."

Que la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, a través de la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, las Facultades, los Institutos y Centros de Investigación y Extensión, desarrolla programas y proyectos académicos vinculados estrechamente con la misión y objetivos definidos en el Estatuto General.

Que el Consejo Superior Universitario profirió el Acuerdo 002 de 2000 "Por medio del cual se establecen bases para dar estructura a la labor de extensión en la Universidad".



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

444 14 AGO. 2012

Que la Resolución Rectoral No. 668 de 2008, adoptó medidas normativas institucionales con el fin de garantizar agilidad y eficiencia administrativa para el desarrollo adecuado de los proyectos de extensión.

Que el artículo 16 del Acuerdo 03 de 1997, Estatuto General de la Universidad Francisco José De Caldas, establece en su literal f que es potestad del Rector delegar funciones de acuerdo con la Ley y los reglamentos.

Que el artículo 13 del Acuerdo 08 de 2003, Estatuto de Contratación de la Universidad, dispone que el Rector podrá delegar total o parcialmente su competencia contractual, el pago y la ordenación del gasto correspondiente, en el Vicerrector, los Decanos, el Director Administrativo, el Director del Idexud y el Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, mediante acto administrativo, hasta por un monto máximo de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre y cuando la obligación de pago se efectúe con cargo a rubros de la respectiva dependencia o facultad.

Que el artículo 14 de la Resolución de Rectoría No. 668 de 2008, establece que el Rector podrá delegar la firma de los contratos o convenios de programas y proyectos de extensión.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas suscribió los siguientes Contratos Interadministrativos, delegando en la Decanatura de la Facultad Tecnológica la Ordenación del Gasto y la realización de todos los procesos contractuales derivados de la ejecución de dichos convenios

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	RESOLUCIÓN A DEROGAR	
		Número	Fecha de Suscripción
288-05, 1077-08, 165-04, VL-108,07 y 1130-08	Secretaria de Educación Distrital	040	9 de febrero de 2009
03970-09	Secretaria Distrital de Integración Social	715	13 de noviembre de 2009
026-011-2010	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	025	28 de enero de 2010
019-DG-2010	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	024	17 de enero de 2011
037-SAF-2011	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	257	10 de mayo de 2011
CON 101-11	Secretaria Distrital de Educación, La Secretaria Distrital de Integración Social y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE en representación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y Metrovivienda	099	25 de febrero de 2012
0093-2012	Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Recreación y Deporte	177	21 de marzo de 2012
522-2012	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	245	25 de abril de 2012
2337-2012	Secretaria de Educación Distrital	298	29 de mayo de 2012



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

444 14 AGO. 2012

Que mediante Circular de Rectoría No. 002550 del Junio 26 de 2012, la Rectoría establece que en aras de dar continuidad al proceso de modernización y control administrativo y financiero de los Convenios, Contratos Interadministrativos, Cursos, Seminarios, Diplomados y demás proyectos de extensión, se hace necesario DELEGAR en cabeza del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital – IDEXUD -, la Ordenación del Gasto de todos los Proyectos de Extensión.

En mérito de lo anterior;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DELEGAR en cabeza del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital – IDEXUD -, la ORDENACIÓN DEL GASTO de los Convenios Interadministrativos 288-05, 1077-08, 165-04, VL-108,07, 1130-08 y 2337-2012 suscritos con la Secretaria de Educación Distrital; 03970-09 suscrito con la Secretaria Distrital de Integración Social; 026-011-2010 suscrito con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN; 019-DG-2010 y 037-SAF-2011 suscritos con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; CON 101-11 suscrito con la Secretaria Distrital de Educación, La Secretaria Distrital de Integración Social y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE en representación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y Metrovivienda; 0093-2012 suscrito con la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Recreación y Deporte y el 522-2012 suscrito con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y la realización de todos los procesos contractuales derivados de la ejecución de dichos convenios. Para lo cual se deberá observar el Estatuto de Contratación de la Universidad y sus normas concordantes conforme con la normatividad vigente y en general con los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facultades aquí delegadas comprenden la ordenación del gasto de los contratos cuya erogación no exceda los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, modificaciones presupuestales, el uso adecuado de los recursos fiscales asignados al convenio y las demás funciones necesarias para el buen desarrollo del mismo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El IDEXUD autorizado mediante la presente resolución, es responsable desde la iniciación, desarrollo y liquidación de los contratos derivados de la ejecución de los convenios indicados y del uso adecuado que se le dé a los recursos fiscales por concepto de los mismos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El IDEXUD autorizado mediante la presente resolución, deberá rendir informes al Rector de la Universidad, cada que se le requiera, sobre el desarrollo de la ejecución contractual derivada de los convenios.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

444 14 AGO. 2012

**ARTÍCULO TERCERO:** DELEGAR en el Profesor de Planta de la Facultad Tecnológica, ALDÉMAR FONSECA VELÁSQUEZ con Cédula de Ciudadanía No. 79.450.784 expedida en Bogotá, la SUPERVISIÓN de la ejecución de los Contratos Interadministrativos 288-05, 1077-08, 165-04, VL-108,07, 1130-08, 03970-09, 026-011-2010, 019-DG-2010, 037-SAF-2011, CON 101-11, 0093-2012, 522-2012 y 2337-2012.

**PARÁGRAFO:** Las Facultades aquí delegadas se rigen de conformidad por lo dispuesto en el Acuerdo 08 del 14 de agosto de 2003 y la Resolución de Rectoría No. 482 del 29 de diciembre de 2006 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones de Rectoría No 040 y 715 de 2009, 025 de 2010, 024 y 257 de 2011, 099, 177, 245 y 298 de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 AGO. 2012

ESTEDOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

INOCENCIO BAHAMON CALDERON  
Rector

Aprobó: Wilman Muñoz Prieto – Director IDEXUD

Proyecto: Gabriel Barrios – Asesor Ordenador del Gasto

Reviso: Luz Nidia Leal – Directora Administrativa y Financiera